



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** PES 74/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

**DENUNCIADOS:** CARLOS  
ANTONIO MORALES GUEVARA,  
CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL  
DEL 09 DISTRITO ELECTORAL POR  
EL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL; PRESIDENTA DEL  
DIF, PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
REGIDOR PRIMERO, TODOS DEL  
MUNICIPIO DE JALACINGO,  
VERACRUZ; Y PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE JUNIO DE  
DOS MIL DIECISÉIS.

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro  
citado, relativos al Procedimiento Especial Sancionador  
interpuesto por Héctor Alfredo Hernández Luján, en su  
calidad de representante propietario del Partido Alternativa  
Veracruzana en el Consejo Distrital 09 del Organismo Público  
Local Electoral de Veracruz, en contra de Adelina Baltazar de  
la Merced, en su calidad de Presidenta del DIF, Roberto  
Perdomo Chino, Presidente Municipal y Prudencio Aurelio  
Perdomo Nostroza, Regidor Primero, los tres del municipio de  
Jalacingo, Veracruz, por su supuesta participación directa e  
ilegal en el evento celebrado el nueve de mayo del año en  
curso, en la localidad Hidalgo de dicho municipio, a favor de

Carlos Antonio Morales Guevara, candidato a diputado local del 09 Distrito Electoral por el Partido Revolucionario Institucional, y

## RESULTANDO

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (**en lo subsecuente OPLE Veracruz**), celebró sesión de instalación del Proceso Electoral del Estado de Veracruz 2015-2016 para renovar Gobernador y Diputados.
- b) **Periodo de precampañas electorales<sup>1</sup>.** De conformidad con lo establecido en el numeral 59 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (**en adelante Código electoral**), las precampañas de los partidos políticos fueron del siete de febrero al trece de marzo del año en curso.
- c) **Periodo para el registro de candidatos ante el OPLE Veracruz.** Acorde con lo señalado en el numeral 174 fracción II del Código electoral, el periodo para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, ante los Consejos Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General, transcurrió

---

<sup>1</sup> Consultable en el Calendario Integral publicado en la página electrónica del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en la dirección <http://www.iev.org.mx/1publica/2015/calendarioproceso2k15.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

del diecisiete al veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

- d) **Sesión de aprobación de registro de candidaturas.** El dos de mayo del año en curso, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó en sesión especial, el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.
- e) **Inicio del periodo de campañas electorales.** De conformidad a lo establecido en los artículos 69 párrafos cuarto y sexto, en relación con el numeral 174 fracción II del Código electoral, el periodo de campañas electorales para diputados locales por el principio de mayoría relativa para el presente proceso electoral será del tres de mayo al uno de junio de dos mil dieciséis<sup>2</sup>.

## II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN EL OPLE VERACRUZ.

- a) **Denuncia.** El veinticinco de mayo del año en curso, Héctor Alfredo Hernández Luján, representante propietario del Partido Alternativa Veracruzana ante el Consejo Distrital 09 del OPLE Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra de Adelina Baltazar de la Merced, en su calidad de Presidenta del DIF, Roberto Perdomo Chino, Presidente Municipal y Prudencio Aurelio Perdomo Nostroza, Regidor Primero, los tres del municipio de Jalacingo, Veracruz por su supuesta participación directa e ilegal en el evento celebrado el nueve de mayo del año en curso, en la localidad

<sup>2</sup> Como se advierte del Calendario Integral publicado en la página electrónica del OPLE Veracruz, en: <http://www.iev.org.mx/1publica/2015/calendarioproceso2k15.pdf>